



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 10 al 14 de junio de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 12 DE JUNIO DE 2024

▶ **Resolución Exenta N°1.531, de 07 de junio de 2024, del Ministerio de Minería.** [Extracto de resolución que aprueba anexo Anteproyecto del Plan Sectorial de Cambio Climático: Sector Minería.](#)

- De interés general en materia de cambio climático y minería.
- El Plan Sectorial de Cambio Climático del sector minero es un documento que establece las acciones necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptarse a los impactos del cambio climático en el sector, apuntando al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional y la Estrategia Climática de Largo Plazo.
- El Plan incluirá una serie de medidas para reducir las emisiones de GEI, como la eficiencia energética, el uso de energías renovables e hidrógeno verde. El plan también incluye medidas para adaptarse a los impactos del cambio climático, como el desarrollo de nuevas infraestructuras resilientes al clima y la mejora de la gestión del riesgo.
- Con esta publicación del extracto en el Diario Oficial, comienza a correr el plazo de 60 días hábiles de consulta ciudadana, período en el cual toda persona o agrupación de personas podrá formular observaciones fundadas y por escrito al anteproyecto.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 12 DE JUNIO DE 2024

Resolución Exenta N°454, de 22 de mayo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente. [Establece listado de áreas de protección para la biodiversidad vinculadas a especies amenazadas por luminosidad artificial, en virtud del inciso segundo del literal k\) del artículo 3º, del decreto N°1, de 2022.](#)

- De interés general en materia de biodiversidad y normas de emisión.
- El D.S. N°1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente estableció la norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, a través de la cual se fijó como uno de sus objetivos controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores, de manera de prevenir la contaminación por luminosidad artificial, protegiendo la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad, particularmente en las Áreas de Protección Especial indicadas en la norma.
- Dentro de esas Áreas de Protección Especial, reguladas en el artículo 3 letra k), se consideran las Áreas de Protección para la Biodiversidad, definidas como “aquellas porciones de territorio delimitadas geográficamente cuya finalidad es asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental”.
- Al mismo tiempo, el inciso segundo del literal k) señala que para aquellas Áreas de Protección para la Biodiversidad vinculadas a especies que se encuentren en alguna categoría de conservación de amenaza, y en donde una de las amenazas identificadas sea la luminosidad artificial, el Área de Protección Especial se extenderá hasta 5 km desde el límite exterior de dicha área. El listado de Áreas que cumplan con esta condición será establecido anualmente mediante resolución del Ministerio del Medio Ambiente.
- En virtud de esta resolución, se aprueba el siguiente listado de Áreas de Protección para la Biodiversidad vinculadas a especies que se encuentran en alguna categoría de conservación de amenaza:
 1. Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández
 2. Reserva Nacional Isla Mocha
 3. Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos Isla Grande de Atacama

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 12 DE JUNIO DE 2024

Resolución Exenta N°455, de 22 de mayo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba listado de comunas que, formando parte de un área astronómica, se encuentran a una distancia igual o superior a 100 km medidos desde los sitios astronómicos que definan dicha área, en virtud del artículo 11 del decreto N°1, de 2022.](#)

- De interés general en materia de normas de emisión.
- El D.S. N°1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente estableció la norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, a través de la cual se fijó como uno de sus objetivos controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores, de manera de prevenir la contaminación por luminosidad artificial protegiendo, entre otros, la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad, particularmente en las Áreas de Protección Especial indicadas en la norma.
- Dentro de esas Áreas de Protección Especial, reguladas en el artículo 3 letra k), se consideran las Áreas Astronómicas, definidas como “Áreas con Valor Científico y de Investigación para la Observación Astronómica, creadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 letra r) de la Ley N°21.105, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”. Esas áreas fueron declaradas por medio del D.S. N°2/2023 del Ministerio de Ciencias.
- Mediante esta resolución, se aprueba el listado de comunas que, formando parte de un Área Astronómica, se encuentran a una distancia igual o superior a 100 km de los sitios astronómicos:
 - En la región de Antofagasta: comunas de María Elena, Mejillones, Ollagüe, Sierra Gorda.
 - En la región de Atacama: comunas de Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla.
 - En la región de Coquimbo: comunas de Canela, Illapel y Salamanca.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

